ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACION	OCTUBRE 2021
RESPONSABLE	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA DE INTERES PRIORITARIO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 1.508.526.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 908.526.000,00) M/CTE que serán aportados por la Gobernación del Tolima de los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900) serán recursos de la vigencia 2021 y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 07 de octubre de 2021, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($772.247.100,00), serán con cargo a los recursos de la vigencia 2022. - El municipio de PIEDRAS - Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN: 2020004730044 CODIGO DEL SUB- PROYECTO: 2021004730120 Pilar: #2 Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Estrategia 2 "Acceso a vivienda y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad" **El PROYECTO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LA HABITABILIDAD PARA LA VIDA DIGNA DE LAS FAMILIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL QUE NOS UNE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

	Meta: **CP2MP6** "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS SECTOR URBANO" **CP2MP7** "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS, A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO Y/O REINCORPORADO Y/O PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL ÁREA URBANA" **CP2MP15** "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS PARA ACCESO A VIVIENDA A POBLACIÓN VULNERABLE INDÍGENA, ROM, AFRO, MUJER CABEZA DE FAMILIA, LGTBI Y LOS GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA URBANA". Actividad: Actividades de apoyo, fortalecimiento y seguimiento a la inversión-Viviendas de Interés Social urbanas construidas
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio se celebrara con el Municipio de Piedras - Tolima, Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir convenio interadministrativo

La secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "El Tolima Nos Une" en el pilar #2 "Competitividad" incluye la Política "Tolima, tierra de Oportunidades". En el programa 2 "Infraestructura para el desarrollo" y en la Estrategia 2 "Acceso a vivienda y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad". El PROYECTO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LA HABITABILIDAD PARA LA VIDA DIGNA DE LAS FAMILIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL QUE NOS UNE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el cual impacta las metas de producto denominadas CP2MP6 "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS SECTOR URBANO" CP2MP7 "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS, A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO Y/O REINCORPORADO Y/O PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL ÁREA URBANA" CP2MP15 "VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS Y/O MEJORADAS Y/O SUBSIDIOS ASIGNADOS PARA ACCESO A VIVIENDA A POBLACIÓN VULNERABLE INDÍGENA, ROM, AFRO, MUJER CABEZA DE FAMILIA, LGTBI Y LOS GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA URBANA".

El Gobierno Departamental del Tolima, se enfrenta a un alto déficit de acceso a vivienda digna, para la población del departamento; teniendo que resolver requerimiento de la población para adquisición de vivienda nueva,

mejoramiento de vivienda y/o asignación de subsidios, tanto en el área urbana como rural.

De allí, que el Gobierno departamental tiene dentro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, mejorar la calidad de vida de la población de los municipios del departamento del Tolima, generando espacios adecuados para contribuir con el mejoramiento de las necesidades básicas a nivel de habitabilidad, combatiendo y reduciendo de esta manera las brechas de inequidad y desintegración social tanto en el área urbana, como en el área rural y de forma especial dirigida a la población vulnerable, víctimas del Conflicto y/o personas en condición de discapacidad, indígena, ROM, Afro, Mujer cabeza de familia, LGTBI y los grupos de atención especial.

La vivienda es un componente fundamental dentro de la calidad de vida de una población; por lo cual, las deficiencias en la habitabilidad afectan los niveles de calidad de vida, a través de la generación de problemáticas en salud y en el tejido social.

El derecho a un hábitat digno, implica no solo la posibilidad de la población de tener un refugio, sino además, la adecuada prestación de servicios públicos, una ubicación con servicios sociales cercanos y facilidades de acceso a la vivienda, entre otros factores que engloban la habitabilidad.

El objetivo al que apunta el Gobierno departamental es garantizar a la población del Departamento en el área rural, el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, contribuyendo con ello, al mejoramiento del medio ambiente.

Así mismo, se proyecta garantizar el acceso a mejores condiciones en los hogares, a través de actividades de mejoramiento, mediante adecuaciones en las instalaciones de servicios públicos, pisos, cubiertas y cocinas; o mediante la adquisición de vivienda nueva por medio de proyectos para aplicación de subsidios de la población vulnerable, víctimas del Conflicto y/o personas en condición de discapacidad, indígena, ROM, Afro, Mujer cabeza de familia, LGTBI y los grupos de atención especial, susceptible de dichos subsidios.

Dentro del enfoque de vivienda, el Departamento, requiere brindar mejores condiciones de vida apuntando a garantizar la equidad a la población en condición de discapacidad, facilitando a dicho grupo poblacional, la adquisición de vivienda, dado que es una población doblemente vulnerable, siendo que se encuentra en situación de pobreza y a su vez, en una condiciones física limitada, para quienes deben estar focalizados y ser beneficiarios de los programas de vivienda de interés prioritario.

De allí, que se pretendan contemplar viviendas, mejoramientos y/o subsidios para el beneficio de las personas en situación de discapacidad, a quienes se pretende atender en aras de que no se generen barreras arquitectónicas en el interior de sus viviendas, las cuales deberán estar adaptadas para dicha población, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el gobierno nacional.

La vivienda es el derecho fundamental y revive el interés estatal en beneficio de la función social en pro de sus habitantes, propendiendo en preferencia siempre hacia aquellas poblaciones más vulnerables, sin que con esto, se afecte el principio de igualdad que profesa la Nación.

Por lo anterior, el Departamento del Tolima requiere aumentar la competitividad, bienestar y calidad de vida del sector urbano y rural del Tolima, mejorando la calidad de vida de la población, proveyendo de espacios que contribuyan al mejoramiento de las necesidades básicas a nivel de habitabilidad, reduciendo la inequidad y desintegración social.

Los Municipios de Anzoátegui, Flandes y Piedras, radicaron ante el Departamento, Secretaría de Infraestructura y Hábitat, proyectos para contrarrestar el déficit de vivienda de sus municipios, los cuales fueron revisados y viabilizados, por cumplir los requisitos dispuestos por el Departamento del Tolima, cada uno conforme las necesidades de su región así:

"**MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVES DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA**"

En municipios como Piedras la inversión de recursos económicos para el mejoramiento de vivienda ha sido deficiente frente a la gran cantidad de viviendas que presentan considerables carencias en su parte estructural, de habitabilidad y de saneamiento básico.

Por esta razón, el municipio de Piedras, específicamente en su zona urbana se postula como el punto de intervención para el proyecto, teniendo en cuenta el acceso a la vivienda digna, por medio de programas, proyectos para la construcción de vivienda; para disminuir la vulnerabilidad social y precariedad del hábitat de la población, especialmente de los hogares en situación de pobreza del municipio, disminuyendo el déficit cualitativo de vivienda.

El municipio de Piedras, presenta bajos niveles de inversión de recursos económicos para el mejoramiento de vivienda, lo cual, se refleja en la carencia estructural, de habitabilidad y de saneamiento básico para la población menos favorecida.

Para el año 2018 se estimó un déficit de vivienda cualitativo de 10,23% y una tasa de déficit de vivienda cuantitativo de 9,71%, lo cual, indica un requerimiento de más de 575 viviendas entre nuevas y por mejorar.

Por lo anteriormente expuesto, se dificulta el acceso a subsidios y programas para la adquisición de vivienda propia, incrementa la vulnerabilidad ante las situaciones de riesgos ambientales y aumenta los índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas y desigualdad en el municipio.

Bajo este panorama surge la necesidad no solo de impulsar la construcción de nuevos complejos habitacionales, sino de otorgar beneficios a la población menos favorecida que permitan incrementar la capacidad de adquisición de vivienda propia de los habitantes de Piedras, brindando de esta manera oportunidades de integración social, calidad de vida y un desarrollo municipal basado en el acceso equitativo a los derechos fundamentales como la vivienda.

Se estiman alrededor de 282 personas declaradas víctimas del conflicto armado. Estas condiciones socioeconómicas inciden directamente en el alto déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el sector, lo cual

genera a su vez problemas de salubridad, hacinamiento, vulnerabilidad ante el riesgo ambiental, estrés, entre otros. Aún bajo estas condiciones, el 7.8% de los habitantes viven en hacinamiento dada la carencia de programas y oportunidades para el acceso a vivienda propia.

En el municipio de Piedras a través de la construcción de complejos habitacionales en la zona urbana, se pretende fomentar un entorno inclusivo que permita la adquisición de vivienda propia a la población vulnerable a través de un programa de subsidios y por ende reducir el déficit habitacional.

Por lo expuesto se suscribirá bajo los siguientes términos presupuestales, por la suma de UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 1.508.526.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 908.526.000,00) M/CTE que serán aportados por la Gobernación del Tolima de los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900) serán recursos de la vigencia 2021 y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 07 de octubre de 2021, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUARENTA MIL CIEN PESOS MCTE ($772.247.100,00), serán con cargo a los recursos de la vigencia 2022.

El municipio de PIEDRAS - Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el fin de brindar solución a la problemática antes mencionada, la Administración Departamental se dispone a “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA”, buscando de esta forma aumentar el acceso a vivienda en condiciones dignas a la población vulnerable a través de un programa de subsidios.

Para ello las actividades que se van a realizar son:

Asignación de subsidio familiar para la adquisición de vivienda nueva urbana, entregado por una sola vez a 100 hogares del Municipio, beneficiando a 400 personas. Los aportes para la vivienda valuada en 76 SMMLV Dicho proyecto fue presentado por el Municipio de Piedras, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima, el cual se encuentra priorizado, viabilizado y aprobado para la asignación de subsidios de vivienda complementarios a través de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, por un valor total de NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 908.526.000) M/CTE, los cuales serán asignados por la Gobernación del Tolima.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Fuente de Financiación	Tipo de Recurso	Valor
Gobernación del Tolima	Propios	$ 908.526.000
Alcaldía de Piedras	Propios	$ 600.000.000
Total		**$ 1.508.526.000**

Es importante precisar que lo que corresponde al aporte de la Gobernación, para la vigencia del año 2021 los recursos asignados corresponden al 15% ($136.278.900,00) y para la vigencia del año 2022 los recursos serán del 85% ($772.247.100,00):

FUENTE DE RECURSOS	OBJETO	RECURSOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021	RECURSOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	OBSERVACIONES	PERIODO DE TIEMPO DE DURACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	TIPO DE VIGENCIA
Propios	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA **"MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"**	(15%) $136.278.900,00	(85%) $772.247.100,00	Es importante precisar que para vigencia de 2021 los recursos son del 15% y el restante es para el 2022 que corresponde al 85% .	DOCE (12) MESES	Ordinaria

Plazo: Doce (12) meses.

Valor Total: UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 1.508.526.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 908.526.000,00) M/CTE que serán aportados por la Gobernación del Tolima de los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900) serán recursos de la vigencia 2021 y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 07 de octubre de 2021, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($772.247.100,00), serán con cargo a los recursos de la vigencia 2022.

- El municipio de PIEDRAS - Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA DE INTERES PRIORITARIO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93151611	Subsidios

2.1.2. ALCANCE:

Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al municipio de Piedras – Tolima, en el apoyo a la población vulnerable con la asignación de recursos para vivienda urbana de interés.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONVENIO: Régimen Especial, Mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Departamental 810 de 2017.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del convenio seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Piedras.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Valor Total: UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 1.508.526.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 908.526.000,00) M/CTE que serán aportados por la Gobernación del Tolima de los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900) serán recursos de la vigencia 2021 y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 07 de octubre de 2021, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($772.247.100,00), serán con cargo a los recursos de la vigencia 2022.

- El municipio de PIEDRAS - Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

($600.000.000) M/CTE.

2.2.5. Fuente de Financiación del Departamento:

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	**RUBRO-FUENTE**	**CDP**	**NOMBRE**	**VALOR**
RECURSOS PROPIOS	03-3-2315-7704	4275 7/10/2021	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LA HABITABILIDAD PARA LA VIDA DIGNA DE LAS FAMILIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL QUE NOS UNE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN: 2020004730044	$136.278.900.oo

2.2.6. Forma de Desembolso:

El Departamento del Tolima transferirá al COOPERANTE el valor de su aporte de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima realizará un único desembolso por el valor total de los aportes al encargo fiduciario constituido por el Municipio y el socio estratégico, en la vigencia del año 2022 en el momento en el cual se encuentre incorporado y aprobado el presupuesto vigencia 2022 y la secretaria de hacienda adelante los tramites de expedición de certificado de disponibilidad y registro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cooperante deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del Convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no

en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.

2.2.7. Supervisión:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **DIANA MARIA GUERRERO CAMACHO** – Arquitecta Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat y será el encargado de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del Convenio, recibir la información y documentación que entregue el Cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de Julio de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima"

2.2.8. Obligaciones del Cooperante:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA DE INTERES PRIORITARIO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA"
2. El Municipio de Piedras Tolima, se compromete a rendir informe trimestral del giro de los recursos a la fiducia que administra el proyecto de vivienda urbana de interés prioritario.
3. Revisar que los beneficiarios de los recursos aportados cumplen con todas las condiciones dadas para la asignación de los mismos, verificando que estos se encuentren en algún grupo de población vulnerable, víctimas del Conflicto y/o personas en condición de discapacidad, indígena, ROM, Afro, Mujer cabeza de familia, LGTBI y los grupos de atención especial, según corresponda.
4. El Municipio de Piedras Tolima, se compromete rendir informe trimestral detallado de la aplicación de los subsidios a cada uno de los hogares beneficiados para un total de 100 hogares del municipio.
5. El Municipio de Piedras Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar las pólizas exigidas para la correcta ejecución del convenio conforme a los amparos exigidos.
6. El municipio de Piedras Tolima, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (sena, icbf y cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.

7. El Municipio de Piedras Tolima, deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se modifique las condiciones iníciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista.
8. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
9. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
10. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de Piedras Tolima, con el nombre del convenio.
11. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
12. Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas anticorrupción.
13. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
14. Suscribir acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio
15. Las demás que resulten de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre las partes

OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones.
8. Realizar oportunamente al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al Municipio de PIEDRAS – TOLIMA, correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio a través del Supervisor.
2. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio.

3. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio.
5. Liquidar el Convenio en debida forma

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en la Ley 489 de 1998, ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Y el Decreto Departamental 810 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($ 1.508.526.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 908.526.000,00) M/CTE que serán aportados por la Gobernación del Tolima de los cuales CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($136.278.900) serán recursos de la vigencia 2021 y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4275 del 07 de octubre de 2021, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($772.247.100,00), serán con cargo a los recursos de la vigencia 2022.

- El municipio de PIEDRAS - Tolima aportará la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- ***IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:***

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, el municipio de PIEDRAS está en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de lograr conjuntamente el desarrollo de viviendas de interés social en favor de la comunidad del Municipio; por lo que se requiere que el Cooperante demuestre que cuenta con una experiencia mínima, adjuntando Convenios, contratos o certificaciones que haya ejecutado el Municipio de Piedras en los últimos años, cuyo objeto sea similar con el presente proceso, con el fin que el cooperante desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del convenio con la idoneidad, eficiencia y eficacia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenda del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	impacto despues del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo
												probabilidad	impacto	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en	bajo	medio - alto	medio	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones
2	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que restrasen el perfeccionamiento del contrato.	medio - bajo	medio - alto	Alto	Contratista	Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	bajo	medio - bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	medio - bajo	medio - alto	alto	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente baja
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra	Incremento en el valor del contrato	medio - alto	medio - alto	alto	Entidad Estatal	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	bajo	medio	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría, se realizará estudio de cantidades de obra contratada
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista.	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	medio	alto	alto	Contratista	Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar	bajo	bajo	bajo	SI	Entidad Estatal/ Contratista	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de obra
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	medio	alto	alto	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	bajo	medio	medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la Gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

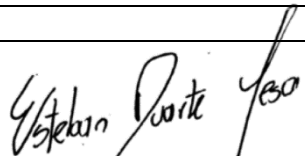
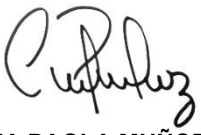
Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

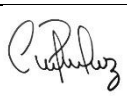
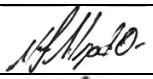
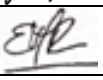
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES

Firma:  **Nombre: YESID ESTEBAN DUARTE** **Cargo: Director de Hábitat**	**Visto Bueno:**  **Nombre: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO** **Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat**

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO	*Secretaria de Infraestructura y Hábitat*		***Octubre 2021***
Aspectos Técnicos	*Mario Felipe Salgado Ariza*	*Ing. Contratista*		***Octubre 2021***
Proyectado por:	*Eliana Rada*	*Abogada contratista*		***Octubre 2021***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.